

## EL CUENTO EN LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA: UNA APROXIMACIÓN DESDE LA TEMÁTICA DE LA HISTORIA DEL DERECHO MEXICANO

Yvonne Georgina TOVAR SILVA\*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Objetivo*. III. *Problema y pregunta de investigación*. IV. *Justificación metodológica*. V. *Soporte teórico*. VI. *Conclusiones*. VII. *Futuras investigaciones*. VIII. *Fuentes de consulta*

### I. INTRODUCCIÓN

La presente colaboración pretende explorar la posibilidad de emplear el cuento como una forma alternativa de comunicar los resultados de la investigación jurídica, susceptible de redimensionar los alcances de las principales ideas, complejidad y personajes que han incidido en el origen y evolución del sistema jurídico.

Bajo este marco, la apertura del jurista hacia otras disciplinas, como la Literatura, es significativa para favorecer un pensamiento original y creativo, fomentar el interés por la lectura, procurar un adecuado uso del lenguaje, visualizar la problemática subyacente en la teoría y práctica jurídica cotidiana existente en un momento dado, así como difundir el pensamiento jurídico hacia la población en general, a efecto de concretar en acciones sociales transformadoras.

La referencia a la vinculación existente entre Derecho y Literatura es ejemplificativa para identificar la manera en que desde la Educación Jurídica y la Metodología Jurídica es posible ampliar los horizontes del jurista en la comprensión del fenómeno jurídico y generar nuevos espacios de reflexión jurídica y diálogo interdisciplinario.

---

\* Doctora, Maestra y Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México; Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Correo electrónico: [ygtovars@derecho.unam.mx](mailto:ygtovars@derecho.unam.mx).

## II. OBJETIVO

El presente trabajo tiene como objetivo principal explorar la posibilidad de emplear el cuento como una forma alternativa de comunicar los resultados de la investigación jurídica. De manera concreta, se abordará la manera en que el cuento en puede fomentar el interés por el estudio de la Historia del Derecho Mexicano.

## III. PROBLEMA Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

El problema consiste en el desinterés por profundizar en torno a la trascendencia del estudio del origen y evolución del sistema jurídico mexicano. La pregunta central sería: ¿De qué manera el cuento puede contribuir a fomentar el interés en el estudio del Derecho?

## IV. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El presente trabajo se divide en tres partes. La primera parte explora los alcances de la corriente Derecho y Literatura en la formación del jurista, para identificar la manera en que las obras literarias han abordado la temática jurídica, así como para analizar la manera en que los juristas pueden emplear los recursos literarios en el ámbito teórico y práctico, como herramienta de persuasión y narración de hechos.

En el segundo tema se realizará una breve referencia a los alcances del cuento, así como de las exigencias metodológicas que se requieren considerar para garantizar la seriedad de la difusión de la comunicación de los resultados de la investigación jurídica a través de dicho género literario.

Finalmente, en la tercera parte se analizará la manera en que el cuento puede ser de utilidad en el estudio de la asignatura Historia del Derecho Mexicano para sensibilizar en torno a los alcances normas y principios jurídicos existentes en una época determinada, con la correspondiente participación de los personajes que marcaron la historia y contribuciones de una época determinada.

## V. SOPORTE TEÓRICO

La propuesta se basa en el empleo de la corriente Derecho y Literatura para identificar la manera en que puede contribuir a sensibilizar a los estudiantes y

a la población en general de la relevancia de conocer los orígenes y evolución del Derecho en México.

De esta manera se busca contribuir a explorar formas alternativas de comunicar el conocimiento jurídico susceptible de fomentar el interés por el estudio del Derecho y sensibilizar a la población de la importancia de dicha disciplina.

### 1. *La corriente de Derecho y Literatura en la formación del jurista*

El estudio de las relaciones entre el mundo jurídico y el literario no es un tema novedoso, ya que desde un principio se buscó identificar valores comunes que se ven reflejados en obras como el Poema del Mío Cid, que permiten apreciar la manera en que la literatura proporciona una visión diferente de ciertas instituciones jurídicas, bajo la óptima del contexto en que el autor y su pueblo se movían en una época determinada, lo cual se contraponen a la visión fría y secta de los textos jurídicos.<sup>1</sup> Al efecto, la literatura universal ha permitido explorar como temas la noción de justicia,<sup>2</sup> el papel de los abogados y jueces,<sup>3</sup> procesos judiciales,<sup>4</sup> la crítica a los gobernantes,<sup>5</sup> o la pena de muerte.<sup>6</sup>

La temática en comento ofrece una interesante línea de reflexión tendiente a que el jurista conozca la manera en que en distintas épocas y lugares se ha percibido la problemática jurídica, los valores en el Derecho, así como los alcances del actuar de los juzgadores, abogados, funcionarios públicos y gobernantes en la vida cotidiana. Dichas referencias son significativas para determinar hasta qué grado sigue presente la problemática

<sup>1</sup> Martínez Martínez, Faustino, *Literatura y Derecho*, México, UNAM, 2010, pp. 13-19.

<sup>2</sup> Sófocles, *Antígona*, trad. Alex de Shantytoown, Buenos Aires, Andrómeda, 2007; Cervantes Saavedra, Miguel de, *El ingenioso don Quijote de la Mancha*, Madrid, Testimonio Compañía Editorial Claudio Coello, 2005; Dostoyevsky, Fyodor, *Crimen y castigo*, trad. de Isabel Vicente, Madrid, Cátedra, 2005; Shakespeare, William, *El mercader de Venecia*, trad. Luis Astrana Marín, Madrid, Alianza, 2005.

<sup>3</sup> Dürrenmatt, Friedrich, *El juez y su verdugo*, trad. de Juan José del Solar, Barcelona, Tusquets, 1989; Payno, Manuel, *Los bandidos de Río Frío*, México, Grupo Editorial Tomo, 2013;

<sup>4</sup> Kafka, Franz, *El Proceso*, trad. de Miguel Sáenz, Madrid, Nordica, 2008; Dostoyevsky, Fyodor, *Los hermanos Karamázov*, trad. de Fernando Otero y Marta Sánchez-Nieves Fernández, Barcelona, Alba, 2013.

<sup>5</sup> Asturias, Miguel Ángel, *El señor presidente*, Buenos Aires, Losada, 2009; Ibsen, Henrik, *Un enemigo del pueblo*, trad. de Max Lacruz, Madrid, Funambulista, 2007; Uslar Pietri, Arturo, *La isla de Robinson*, Madrid, Drácena, 2018; Alas, Leopoldo, *La regenta*, Madrid, Anaya, 2002.

<sup>6</sup> Víctor Hugo, *El último día de un condenado a muerte*, trad. de Martín García González, Madrid, Akal, 2018.

identificada por los escritores, y en su caso, identificar qué acciones se requieren emprender para mejorar la percepción y soluciones que se pueden brindar desde el Derecho.

La referencia a los temas jurídicos dentro de las obras literarias adquiere un redimensionamiento distinto con la consolidación de la corriente conocida como Derecho y Literatura, desarrollada en los Estado Unidos de América en el siglo XX, la cual representó el interés de muchos juristas de buscar respuestas en otras disciplinas, como la literatura y la teoría literaria, particularmente atender cuestiones concernientes a la interpretación de textos y la interpretación.<sup>7</sup> Los precursores de dicha corriente fueron Abraham Benjamin Cardozo, William Bishin, Christopher Stone, Abraham Kenneth y James Boyd White, quienes sentaron las bases para que a partir de la década de los ochenta, se publicaran trabajos que de manera más explícita y especializada ya aludían al tema de Derecho y Literatura, como los de Ronald Dworkin, Richard Posner, Owen Fiss, Stanley Fisch, Sanford Levinson, Norval Morris, Derrick Bell, Martha Nussbaum, Meter Brooks, Paul Gewirtz, Robert M. Cover y Robin West.<sup>8</sup>

Los ejes de la corriente de Derecho y Literatura giran en torno a:

- La interpretación realizada por los jueces y otras personas para intentar entender el Derecho, para lo cual la corriente de Derecho y Literatura se pregunta si la interpretación que los lectores llevan a cabo de sus novelas, o que practican los teóricos literarios, es la misma interpretación realizada por jueces y otras personas que intentan entender el Derecho.<sup>9</sup>
- El uso de la narrativa dentro de la doctrina jurídica para presentar un punto con implicaciones para el Derecho y la Teoría Jurídica, emplear fábulas para hacer puntos comparables o el uso de historias ficticias o fácticas para ilustrar perplejidades dentro de la doctrina. En el mismo sentido, se alude a la manera en que la narrativa incide en la práctica jurídica, al narrar los hechos, persuadir al juez o al jurado, en la manera en que se tiene que traducir el Derecho cuando se aplica a las circunstancias que no fueron previstas cuando el Derecho fue formulado, así como en la redacción judicial.<sup>10</sup>

---

<sup>7</sup> Bix, Brian, *Filosofía del Derecho: Ubicación de los problemas en su contexto*, 3a. ed., trad. de Imer B. Flores, Rodrigo Ortiz Totonicagüena y Juan Vega, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010, p. 303.

<sup>8</sup> *Ibidem*, pp. 303-307.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 304.

<sup>10</sup> *Ibidem*, pp. 308 y 309.

- La estimación de que la ficción proveniente del Derecho y la Literatura es útil para la educación moral, y por ende es recomendada para la para la actividad jurisdiccional.<sup>11</sup>
- Identificar la manera en que el Derecho y la Literatura están en el análisis de la manera en que los abogados o el sistema jurídico son retratados en la literatura o en la cultura popular, así como la manera en que las cuestiones jurídicas pueden servir como elementos importantes de la trama en obras de literatura.<sup>12</sup>

Si bien se aprecia una diversidad metodológica y temática de esta corriente, es posible apreciar que la vinculación del Derecho y la Literatura arroja elementos que invitan a reflexionar en torno a la conveniencia de que los juristas exploren otras disciplinas en aras de ampliar su visión en torno a la comprensión del fenómeno jurídico, así como identificar posibles herramientas adicionales para mejorar la práctica jurídica cotidiana.

Adicionalmente, la disciplina de Derecho y Literatura se vincula con la sensibilización de la problemática y complejidad inherente al Derecho. Aquí es posible trazar dos aproximaciones a la manera en que se ha establecido esa vinculación, a saber: 1) Bajo una referencia analítica, se ha explorado la manera en que la justicia y equidad se encuentran presentes en las expresiones artísticas,<sup>13</sup> de donde se desprende que el Derecho sí incide en otras áreas del saber, como la literatura, en tanto que las actitudes de los juristas y las inquietudes presentes en la teoría y práctica jurídica pueden ser susceptibles de emplearse como material para el desarrollo de obras literarias, y 2) con la elaboración de textos literarios que permitan sensibilizar a la población en torno a una problemática jurídica determinada, o respecto de la importancia de concretar un anhelo de justicia y equidad en la sociedad.

Bajo esta guía es conveniente explorar la manera en que dicha corriente puede ser de utilidad en la difusión del conocimiento jurídico y en la formación del jurista en México. En este esquema, en el siguiente apartado se indagará la manera en que el cuento puede ser de utilidad para sensibilizar a los juristas para profundizar en la reflexión en torno a la relevancia de una determinada idea, norma, principio o institución jurídica. Realiz-

---

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 308.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 309.

<sup>13</sup> Sobre el particular, véase Celemán Santos, Víctor, *El Derecho en la Literatura Medieval*, Barcelona, Bosch, 1996, pp. 21-183; Fina Sanglas, Albert, *Justicia y Literatura*, Barcelona, Bosch, 1993, pp. 17-213; Pratt Westerlinch, Carlos, *La justicia en el Quijote*, Madrid, Dykinson, 2006, pp. 9-64; Fábrega Ponce, Jorge, *Abogados y Jueces en la Literatura Universal*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2013, pp. 206-221.

zado lo anterior, se procederá a explorar la manera en que dicho género literario puede ser de utilidad para favorecer la comprensión y evolución del sistema jurídico mexicano. Dicha referencia pretende sentar las bases para fomentar el empleo de la corriente de Derecho y Literatura en otras investigaciones y de esta manera indagar otros horizontes de la Metodología Jurídica.

## 2. *Pertinencia del cuento en la difusión del conocimiento jurídico: Exigencias metodológicas y cuestión de estilo*

La dimensión del Derecho y Literatura que se pretende explorar es en relación con la manera en que los géneros literarios pueden ser empleados por los juristas para sensibilizar a la población en general en torno a la relevancia de una norma, principio o institución jurídica.

Bajo este esquema se busca ampliar las posibilidades de difundir el conocimiento jurídico, adicionales a los productos tradicionales de la investigación,<sup>14</sup> o la disertación jurídica, referida al “discurso oral o escrito en que se desarrolla un tema científico en forma sistemática, detenida y razonadamente, con la finalidad explícita de exponerlo para alcanzar conclusiones teóricas o prácticas que se considera resuelven la cuestión de manera racional”.<sup>15</sup> Dicha disertación de carácter técnico quedaría definida por su finalidad y métodos empleados, susceptible de proporcionar un conocimiento que avance hacia lo previamente establecido respecto de la naturaleza o funcionamiento de un objeto.<sup>16</sup> Así, la corriente de Derecho y Literatura, nos invitaría a considerar otras formas de expresión, como la novela, representación teatral, poesía, cuento o ensayo, las que en todo caso si bien, estarían destinadas a un público distinto al especializado en materia jurídica, sin embargo, sí tendrían que estar respaldadas por una investigación sólida, guiada bajo un rigor metodológico.

Como se podrá apreciar, no sólo la disertación es la única herramienta de trabajo propuesta a otros juristas para prestar servicio en el campo científico o profesional,<sup>17</sup> ya que también las expresiones literarias pueden resultar de apoyo al jurista. Desde luego, existe una serie de exigencias a

---

<sup>14</sup> Ponce de León Armenta, Luis, *Metodología Jurídica*, 13a. ed., México, Porrúa, 2009, pp. 50-58.

<sup>15</sup> Herrera, Enrique, *Práctica metodológica de la investigación jurídica*, Buenos Aires, Editorial Astrea y Depalma, 1998, pp. 24 y 25.

<sup>16</sup> *Ibidem*, pp. 25-28.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 28.

considerar para ser tomada en serio, en tanto que se requiere de una investigación debidamente sustentada que se realice previamente a la expresión literaria, así como de un análisis previo de la conveniencia de abordar un tema bajo esa modalidad.

En este rubro señala Rafael Aguilera, que las artes narrativas desempeñan un papel vital al cultivar la imaginación que es necesaria para la construcción de una ciudadanía cosmopolita, a la vez que son los medios apropiados e idóneos para afrontar los males de la sociedad, en tanto que permiten explorar historias que les conduce a prestar mayor atención al sufrimiento de otros seres humanos.<sup>18</sup> En este marco, si bien la literatura no transforma a la sociedad por sí sola, sí lo pone en contacto con el hombre común, particularmente si se considera que la literatura posee enormes connotaciones e implicaciones morales y políticas, bajo las cuales es posible construir un razonamiento ético sólido y profundo sobre la vida.<sup>19</sup>

En este marco, el cuento puede aportar significativos elementos tendientes a que el jurista o la población en general puedan tener una referencia narrativa en torno a un tema de naturaleza jurídica, que lo exhorte a profundizar sobre la investigación en un determinado tema.

Al efecto, Enrique Anderson define al cuento como:

Una narración breve en prosa que, por mucho que se apoye en un suceso real, revela siempre la imaginación de un narrador individual. La acción —cuyos agentes son hombres, animales humanizados o cosas animadas— consta de una serie de acontecimientos entretejidos en una trama donde las tensiones y distensiones, graduadas para mantener en suspenso el ánimo del lector, terminan por resolverse en un desenlace estéticamente satisfactorio.<sup>20</sup>

Por su parte, Alfred Sargatal define al cuento como “una narración corta, en prosa, de asunto o argumento ficticio y altamente significativo. Se caracteriza por el hecho de tener una trama sencilla, pocos personajes y detalles, y una acción reducida a un episodio o aspecto”.<sup>21</sup>

El cuento gracias a su brevedad permite, que el cuentista, libre de interferencias e interrupciones domine el arte de producir un efecto único, a

<sup>18</sup> Aguilera Portales, Rafael Enrique, “Política y Literatura: La imaginación narrativa para el cultivo de una ciudadanía posnacional o cosmopolita”, en Aguilera Portales, Rafael Enrique y Gómez García, Juan A. (coord.), *Derecho y Política a través de las artes narrativas*, Monterrey, CECyTE NL-CAEIP, 2011, pp. 47 y 48.

<sup>19</sup> *Ibidem*, pp. 50 y 51.

<sup>20</sup> Anderson Imbert, Enrique, *Teoría y técnica del cuento*, 4a. ed., s/1, Ariel, 2007, p. 40.

<sup>21</sup> Sargatal, Alfred, *Introducción al cuento literario*, Barcelona, Laertes, S.A. de Ediciones, 2004, pp. 55 y 56.

lo cual habría de agregarse el esquema dinámico de sentido.<sup>22</sup> Agrega Juan Bosch que “en la naturaleza activa del cuento reside su poder de atracción, que alcanza a todos los hombres de todas las razas en todos los tiempos”.<sup>23</sup> Así, el cuento denota un tipo de ficción narrativa en cierta manera diferente a la novela o la novela corta,<sup>24</sup> en el cual se dé primacía de lo narrativo sobre la descripción, escenario, diálogo y caracterización.<sup>25</sup>

A través del cuento, el jurista puede ser partícipe de la creación literaria, a fin de exponer cómo se percibe un problema jurídico desde el Derecho, lo cual favorecería que la población en lo general posea una visión más amplia de la complejidad inherente al Derecho.

Un presupuesto significativo en la consideración del cuento para la comunicación de los resultados de la investigación jurídica se vincula con un primer análisis para determinar si es conveniente o no emplear una forma de expresión literaria para difundir los conocimientos jurídicos.

En este rubro, valdría la pena retomar a Juan Bosch, para quien la búsqueda y selección del material del cuento, juegan un papel importante de la técnica.<sup>26</sup> En este contexto, la primera tarea que el cuentista debe imponerse es la de aprender a distinguir con precisión cuál hecho puede ser tema de un cuento, posterior a lo cual procede estudiarlo con minuciosidad y responsabilidad.<sup>27</sup>

Dada la naturaleza del cuento, es recomendable enfocarse en identificar aquellos temas susceptibles de expresarse de una manera breve y sencilla, tendientes a ser comprendidos tanto por otros juristas como por la población en general. De manera particular, se ha de procurar buscar algún tema que pueda ser de interés generalizado, con la finalidad de que a través del cuento el jurista o incluso la población como tal, pueda profundizar sobre los alcances de la problemática planteada.

Identificado el tema, y previo a estructurar el cuento, es conveniente realizar una investigación jurídica debidamente sustentada. Como parte de esta investigación se requiere tener una mirada nueva a lo que ya se sabe, con la correspondiente actitud de cuestionar, cuestionarse y tener una mirada abierta a las distintas posibilidades.<sup>28</sup> En este rubro adquiere relevancia

<sup>22</sup> Anderson Imbert, Enrique, *op. cit.*, pp. 22-27.

<sup>23</sup> Bosch, Juan, *Apuntes sobre el arte de escribir cuentos*, México, UNAM, 2018, p. 33.

<sup>24</sup> Sargatal, Alfred, *op. cit.*, p. 23.

<sup>25</sup> Anderson Imbert, Enrique, *op. cit.*, p. 41.

<sup>26</sup> Bosch, Juan, *op. cit.*, p. 26.

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 28.

<sup>28</sup> Ruggieri, María Delicia, “La investigación jurídica”, en Shilardi, María del Carmen *et al.* (coord.), *Ciencia y Derecho. La investigación jurídica*, Mendoza, Ediunc, 2001, pp. 83 y 84.



el rigor metodológico exigido para las investigaciones.<sup>29</sup> Al efecto, resultaría conveniente explorar el método idóneo para obtener información relevante y fidedigna para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento,<sup>30</sup> con lo cual la investigación jurídica será el presupuesto y el sustento necesario para la elaboración de los cuentos.

El último aspecto que ha de tenerse presente se vincula con la necesidad de estructurar los resultados de la investigación bajo la modalidad de cuento, es decir, realizar el ajuste correspondiente para externar los resultados de la investigación bajo dicho género literario. Para tales efectos, el jurista requiere conocer la técnica del cuento,<sup>31</sup> que a su vez permitirán que se involucre con otras formas de expresión y comunicación del conocimiento, pertenecientes a otras disciplinas del saber.

En este marco, es menester que el jurista considere los elementos de que se integra el cuento como narrativa, en donde destaca el tema, que decidirá el propósito de nuestro escrito; el sujeto fijo, que contará con una serie de elementos característicos; el tiempo y el lugar en el cual se desenvolverá la narración; el asunto, que constituye la secuencia narrativa básica: las relaciones surgidas a partir de la secuencia narrativa: el público al cual se dirigirá la narración; la finalidad de presentarla, que permitirá definir qué núcleos y catálisis se ofrecerán, en qué orden, con qué narradores y qué punto de vista se elegirá; el argumento, que dará forma preliminar a los elementos fundamentales del texto narrativo que se escribirá; la elaboración de un esquema general que permita contemplar los elementos que se incluirán y excluirán, así como precisar los tipos textuales, que se utilizarán, tales como descripciones, exposiciones y argumentaciones.<sup>32</sup>

Dentro del cuento es posible identificar un motivo, que corresponde al impulso que empuja al personaje a realizar determinada acción o una serie de acciones, la trama o argumento, que corresponde a una narración de sucesos y el tema que corresponde a la idea que el autor quiere transmitir, pero que esconde detrás de la trama, y que da unidad lógica y forma al relato.<sup>33</sup> También destacan los personajes, que en el caso del cuento tienen que ser limitados tanto por lo que respecta a su número como a su carac-

---

<sup>29</sup> En cuanto a los pasos para el desarrollo de la investigación, véase Dieterich, Heinz, *Nueva guía para la investigación científica*, México, Ariel, 1996, pp. 57-209; Hernández Sampieri, R. et al., *Metodología de la Investigación*, 5a. ed., México, MacGraw-Hill, 2010, pp. 361-543.

<sup>30</sup> Ruggieri, María Delicia, *op. cit.*, p. 93.

<sup>31</sup> En torno a las técnicas del cuento, véase Anderson Imbert, Enrique, *op. cit.*, pp. 41-249.

<sup>32</sup> Voz "Textos Narrativos", *Enciclopedia de conocimientos fundamentales*, México, UNAM-Siglo XXI, 2010, vol. I, pp. 22-28.

<sup>33</sup> Sargatal, Alfred, *op. cit.*, pp. 57 y 58.

terización, así como a un narrador que es un emisor imaginario que, en una situación equivalente o análoga a una determinada realidad, presenta una narración a un receptor o destinatario imaginario, el cual se distingue por: *a)* el grado de conocimiento, *b)* el punto de vista desde el que interpreta los datos, *c)* la ubicación de quien narra frente a aquellos que narra, *d)* la elaboración del tiempo narrativo, *e)* el modo narrativo o la técnica narrativa, y *f)* la disposición o estructuración de lo narrado.<sup>34</sup>

De lo expuesto en el presente apartado es posible advertir las consideraciones que el jurista puede explorar la conveniencia de buscar formas alternativas de difundir el conocimiento jurídico. En el caso del cuento, se busca que audiencias especializadas y no especializadas reflexionen sobre un tema jurídico concreto, para lo cual es necesario considerar aspectos vinculados con la naturaleza del tema, la investigación jurídica subyacente en el estudio del tema y las formalidades propias del estilo del cuento como género literario. Así, es posible considerar que la intersección entre Derecho y Literatura puede ser significativa para favorecer la difusión del conocimiento del fenómeno jurídico.

### *3. El cuento como expresión artística de redimensionamiento en el estudio de la Historia del Derecho Mexicano*

La Historia del Derecho Mexicano es una de las áreas del conocimiento jurídico en donde podría ser conveniente emplear el cuento para favorecer la reflexión jurídica, fomentar la impartición de dicha asignatura en los estudios de Derecho a nivel de educación superior, así como motivar el desarrollo de nuevas investigaciones jurídicas a nivel Licenciatura, Maestría y Doctorado.<sup>35</sup>

Entre las aportaciones de la Historia del Derecho Mexicano se encuentran:

- Enriquecer la cultura jurídica, proporcionar los antecedentes histórico-jurídicos de las normas e instituciones que configuraron el actual sistema jurídico mexicano, formar un criterio jurídico en la

---

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 61.

<sup>35</sup> Conforme al catálogo de Tesis del Sistema Bibliotecario de la UNAM, a manera de ejemplo es posible apreciar que en el 2018 se concluyeron 2 tesis enfocadas a estudios histórico-jurídicos de un total de 314 tesis a nivel Licenciatura en Derecho y a nivel Maestría en Derecho solamente se concluyeron 4 tesis de un total de 60. Dicho Catálogo de Tesis puede consultarse en el siguiente vínculo <http://oreon.dgbiblio.unam.mx/F?RN=464483539>.

creación y aplicación del Derecho, así como generar una vinculación histórica de las especialidades del Derecho.<sup>36</sup>

- Permite comprender el Derecho en su totalidad, al fincar los conocimientos de una interpretación global del Derecho, al permitir tomar conciencia del momento histórico del cual son protagonistas.<sup>37</sup>
- Las nociones históricas con que cuente el jurista le permitirán preguntarse acerca de las constelaciones de intereses sociales que ha dado lugar a la norma, la manera en que en su caso la norma jurídica frenó o estimuló ciertos desenvolvimientos sociales o políticos, las razones subyacentes en la transformación o eliminación de la norma, así como la debida interpretación de la norma.<sup>38</sup>
- Resaltar la trascendencia de los aspectos contextuales de la norma jurídica, lo cual es significativo, en atención a que hasta ahora se ha privilegiado el aspecto normativo del fenómeno jurídico.<sup>39</sup>

Bajo este esquema, es significativo que el estudiante analice esa formación y evolución del sistema jurídico mexicano, con la finalidad de adquirir un sentido crítico bajo el cual sea posible comprender la manera en que las ideas y circunstancias políticas, económicas, sociales y culturales existentes en un momento dado inciden en la formación del Derecho.

Un aspecto por el cual se considera que el cuento puede ser de utilidad para sensibilizar el estudio de la asignatura Historia del Derecho Mexicano, es que permite enfatizar un contexto histórico determinado bajo el cual se gestó el desarrollo del sistema jurídico, con lo cual se podrá profundizar en torno a la reflexión histórico-jurídica.

Catherine O. Frank ya había apuntado a la relevancia de que se enfatizara la narrativa histórica vinculada con Derecho y Literatura, precisamente como una respuesta a las atrocidades de la humanidad y como forma de transición a una estructura políticamente democrática y justa, frente a regímenes opresivos, violentos y genocidas, con lo cual el Derecho y la Lite-

---

<sup>36</sup> Pérez de los Reyes, Marco Antonio, *Historia del Derecho Mexicano*, México, Oxford, 2008, p. 20.

<sup>37</sup> Soberanes Fernández, José Luis, *Historia del Derecho Mexicano*, 15a. ed., México, Porrúa, 2012, p. 14.

<sup>38</sup> Margadant, Guillermo F., *Panorama de la Historia Universal del Derecho*, México, Porrúa, 2011, p. 14.

<sup>39</sup> Witker, Jorge y Larios, Rogelio, *Metodología Jurídica*, 2a. ed., México, McGraw-Hill, 2002, p. 241.

ratura pueden contribuir a comprometerse con determinados proyectos en beneficio común.<sup>40</sup>

Hasta cierto grado, el objetivo que apuntaría Frank resultaría a largo plazo, ya que primeramente se requiere un interés por fomentar la reflexión y la investigación histórico-jurídica que permita identificar los principales problemas que existieron en un momento dado, así como los factores políticos, sociales, económicos y culturales que han incidido en la evolución del Derecho, así como la manera en que el Derecho ha contribuido a cambiar esa realidad. Igualmente, la reflexión histórico-jurídica permite advertir la ideología y valores que han estado presentes en un momento dado y que el Derecho busca concretar, lo cual favorecerá que en su actuar cotidiano el jurista, y en general la población, se concienticen en torno a la relevancia que adquiere el elemento valorativo e ideológico. Dicha crítica adquirirá un matiz distinto si quien elabora el cuento es un jurista, en tanto que su formación teórica y el contacto con la práctica jurídica cotidiana permitirán explorar otras aristas distintas del fenómeno jurídico, que requieran mayor reflexión o en su caso de una solución.

Al efecto, el cuento puede favorecer la reflexión de temas de la Historia del Derecho Mexicano, se vinculan con la referencia a las posturas antagónicas: pueblos indígenas, conquistadores y misioneros, criollos y mestizos, entre liberales y conservadores en el siglo XIX, los posicionamientos en torno a regulación de la actividad económica sustentados por grupos de derecha e izquierda en el siglo XXI, entre otros. Igualmente, a través del cuento es posible reflexionar en torno al contexto, sujetos y alcances de las decisiones judiciales dictadas en asuntos de gran trascendencia en nuestro país, en donde se podría mencionar la impartición de justicia en la Nueva España, una adaptación de la relevancia del papel político, cultural y social de las virreinas en la Nueva España, los juicios civil y eclesiástico seguidos en contra de Miguel Hidalgo y Costilla, a Maximiliano de Habsburgo, entre otros.

Como se puede apreciar, la referencia al cuento, en la comunicación de los resultados en la investigación histórico jurídica, puede representar un aliciente para profundizar en torno en la Historia del Derecho Mexicano, a fin de que el jurista tenga un panorama adicional que le permita comprender los hechos, personajes, ideas, normas, principios e instituciones jurídicas que han incidido en la evolución del sistema jurídico mexicano, se sienta partícipe del contexto actual en el que se desenvuelve. Se busca así que el

---

<sup>40</sup> Frank, Catherine O., "Narrative and Law", en Dolin, Kieran (ed.), *Law and Literature*, Cambridge, Cambridge University Press, 2018, pp. 72-76.

ciudadano asuma una visión de la historia como conocimiento dinámico e identidad social.

A través del cuento, es posible que la Historia del Derecho Mexicano se revitalice al fomentar nuevas líneas de reflexión, a la vez que permita que este género literario continúe desarrollándose.<sup>41</sup>

Como se puede apreciar, la conveniencia de identificar otras formas de difusión del conocimiento jurídico requiere adentrarse en el estudio de otras disciplinas para adquirir habilidades distintas de expresión y análisis. En este marco, la enseñanza del Derecho y la Metodología Jurídica también adquieren un papel significativo en tanto que debe apuntar a que ampliar el horizonte de aprendizaje, fomentar el interés por la investigación jurídica, así como compartir de una manera accesible y original sus aportaciones de investigación con una audiencia especializada y no especializada.

## VI. CONCLUSIONES

La corriente del Derecho y la Literatura adquiere una particular relevancia en la formación de los juristas, en tanto que ofrece posibilidades alternativas bajo las cuales es posible realizar la comunicación de resultados de la investigación jurídica. A manera de ejemplo, es posible emplear el cuento como forma alternativa de difundir los resultados de las investigaciones realizadas en el área de Historia del Derecho Mexicano, bajo el cual se pretende sensibilizar tanto a juristas como a la población en general de la importancia de conocer los orígenes y desarrollo del sistema jurídico mexicano, así como las ideas y personajes que han contribuido significativamente a la conformación del orden jurídico nacional.

En la difusión del conocimiento jurídico, es conveniente mantener en todo momento el rigor metodológico y las adecuadas técnicas de investigación jurídica con la finalidad de comunicar adecuadamente los resultados de la investigación, así como generar credibilidad y persuasión para reflexionar en torno a un determinado tema. En este tenor, la educación jurídica también desempeña un rol significativo en tanto que requiere fomentar en los estudiantes el interés por la investigación jurídica, la trascendencia que reviste el seguimiento de una adecuada metodología de la investigación, así como la relevancia de comunicar adecuadamente los resultados de la inves-

---

<sup>41</sup> Sobre la necesidad de que perviva el género del cuento en la historia literaria, véase Baquero Escudero, Ana L., *El cuento en la historia literaria: Autonomía de un género*, Pontevedra, Editorial Academia del Hispanismo, 2011, pp. 95-119.

tigación para comprender adecuadamente el fenómeno jurídico y estar en posibilidad de encontrar soluciones a una problemática concreta.

## VII. FUTURAS INVESTIGACIONES

A partir del tema de Derecho y Literatura, una posible línea de futura investigación es explorar otras expresiones literarias bajo las cuales se puede difundir los resultados de las investigaciones jurídicas. Ciertamente junto con la Historia del Derecho Mexicano, existen otras áreas de reflexión que igualmente requerirían de un acercamiento distinto con los juristas y con la población en lo general, como la Filosofía del Derecho, e incluso de áreas que en los años recientes han cobrado especial auge, como el Derecho a las Telecomunicaciones, Energético y de Competencia Económica. En este marco, es igualmente significativo identificar la relevancia de emplear un estilo apropiado, un lenguaje adecuado, así como una narración clara, precisa y coherente en la difusión del conocimiento, en la creación del Derecho y en general en cualquier ámbito de la práctica jurídica cotidiana, para lo cual la corriente en análisis puede brindar interesantes herramientas para mejorar la calidad de la redacción y expresión verbal.

Un tema adicional de investigación es continuar con la intención de vincular el estudio del Derecho con otras disciplinas, con la finalidad de continuar con la reflexión en torno a la complejidad subyacente en el fenómeno jurídico y las aportaciones que otras disciplinas realizan al Derecho para comprender y soluciones la problemática a la que se enfrentan los juristas.

Finalmente, desde la Metodología Jurídica y la Enseñanza del Derecho se requiere continuar con la búsqueda de vías alternativas para fomentar el interés de los alumnos y juristas en la investigación jurídica, con la finalidad de continuar con la reflexión del fenómeno jurídico y buscar soluciones alternativas a diversos problemas presentes en la teoría y práctica jurídica cotidiana.

## VIII. FUENTES DE CONSULTA

### 1. *Bibliografía*

AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique, “Política y Literatura: La imaginación narrativa para el cultivo de una ciudadanía posnacional o cosmopolita”, en AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique y GÓMEZ GARCÍA, Juan A.

- (coords.), *Derecho y Política a través de las artes narrativas*, Monterrey, CECyTE NL-CAEIP, 2011.
- ALAS, Leopoldo, *La regenta*, Madrid, Anaya, 2002.
- ANDERSON IMBERT, Enrique, *Teoría y técnica del cuento*, 4a, ed. s/1, Ariel, 2007.
- ASTURIAS, Miguel Ángel, *El señor presidente*, Buenos Aires, Losada, 2009.
- BAQUERO ESCUDERO, Ana L., *El cuento en la historia literaria: Autonomía de un género*, Pontevedra, Editorial Academia del Hispanismo, 2011.
- BIX, Brian, *Filosofía del Derecho: Ubicación de los problemas en su contexto*, 3a. ed., trad. de Imer B. Flores, Rodrigo Ortiz Totoricagüena y Juan Vega, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010.
- BOSCH, Juan, *Apuntes sobre el arte de escribir cuentos*, México, UNAM, 2018.
- CELEMÁN SANTOS, Víctor, *El Derecho en la Literatura Medieval*, Barcelona, Bosch, 1996.
- CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de, *El ingenioso don Quijote de la Mancha*, Madrid, Testimonio Compañía Editorial Claudio Coello, 2005.
- DIETERICH, Heinz, *Nueva guía para la investigación científica*, México, Ariel, 1996.
- DOSTOYEVSKY, Fyodor, *Crimen y castigo*, trad. de Isabel Vicente, Madrid, Cátedra, 2005.
- DOSTOYEVSKY, Fyodor, *Los hermanos Karamázov*, trad. de Fernando Otero y Marta Sánchez-Nieves Fernández, Barcelona, Alba, 2013.
- DÜRRENMATT, Friedrich, *El juez y su verdugo*, trad. de Juan José del Solar, Barcelona, Tusquets, 1989.
- FÁBREGA PONCE, Jorge, *Abogados y Jueces en la Literatura Universal*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2013.
- FINA SANGLAS, Albert, *Justicia y Literatura*, Barcelona, Bosch, 1993.
- FRANK, Catherine O. "Narrative and Law", en Dolin, Kieran (ed.), *Law and Literature*, Cambridge, Cambridge University Press, 2018.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto *et al.*, *Metodología de la Investigación*, 5a. ed., México, MacGraw-Hill, 2010.
- HERRERA, Enrique, *Práctica metodológica de la investigación jurídica*, Buenos Aires, Editorial Astrea y Depalma, 1998.
- IBSEN, Henrik, *Un enemigo del pueblo*, trad. de Max Lacruz, Madrid, Funambulista, 2007.
- KAFKA, Franz, *El Proceso*, trad. de Miguel Sáenz, Madrid, Nórdica, 2008.
- MARGADANT, Guillermo F., *Panorama de la Historia Universal del Derecho*, México, Porrúa, 2011.

- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Faustino, *Literatura y Derecho*, México, UNAM, 2010.
- PAYNO, Manuel, *Los bandidos de Río Frío*, México, Grupo Editorial Tomo, 2013.
- PÉREZ DE LOS REYES, Marco Antonio, *Historia del Derecho Mexicano*, México, Oxford, 2008.
- PONCE DE LEÓN ARMENTA, Luis, *Metodología Jurídica*, 13a. ed., México, Porrúa, 2009.
- PRATT WESTERLINCH, Carlos, *La justicia en el Quijote*, Madrid, Dykinson, 2006.
- RUGGERI, María Delicia, “La investigación jurídica”, en Shilardi, María del Carmen *et al.* (coord.), *Ciencia y Derecho. La investigación jurídica*, Mendoza, Ediunc, 2001.
- SARGATAL, Alfred, *Introducción al cuento literario*, Barcelona, Laertes, S. A. de Ediciones, 2004.
- SHAKESPEARE, William, *El mercader de Venecia*, trad. Luis Astrana Marín, Madrid, Alianza, 2005.
- SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, *Historia del Derecho Mexicano*, 15a. ed., México, Porrúa, 2012.
- SÓFOCLES, *Antígona*, trad. de Alex de Shantytown, Buenos Aires, Andrómeda, 2007.
- USLAR PIETRI, Arturo, *La isla de Robinson*, Madrid, Dráцена, 2018.
- VÍCTOR HUGO, *El último día de un condenado a muerte*, trad. de Martín García González, Madrid, Akal, 2018.
- WITKER, Jorge y LARIOS, Rogelio, *Metodología Jurídica*, 2a. ed., México, McGraw-Hill, 2002.

## 2. Enciclopedias

*Enciclopedia de conocimientos fundamentales*, México, UNAM-Siglo XXI, 2010, vol. I.

## 3. Fuentes electrónicas

Catálogo de Tesis del Sistema Bibliotecario de la UNAM, disponible en:  
<http://oreon.dgbiblio.unam.mx>.